



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 109 de la lista preliminar*

Fiscalización internacional de drogas

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 67/193 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre su aplicación. En el informe se proporciona información general sobre la situación mundial de las drogas y el estado de cumplimiento de los mandatos relacionados con la fiscalización internacional de drogas por los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes. También se presenta información sobre los preparativos para el examen de alto nivel de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, que tendrá lugar en 2014, y se formulan recomendaciones para su examen por la Asamblea en la preparación del período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, que se celebrará en 2016.

* A/68/50.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Información general sobre la situación mundial de las drogas	4
III. Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas	6
A. Medidas adoptadas por la Comisión de Estupefacientes	6
B. Medidas adoptadas por órganos subsidiarios	7
IV. Reducción de la demanda y medidas conexas	8
A. Reducción del uso indebido de drogas y mitigación de sus consecuencias para la salud y la sociedad	8
B. Acceso a servicios de tratamiento y atención de la salud y a servicios sociales, incluida la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades relacionadas con las drogas	9
V. Reducción de la oferta y medidas conexas	11
A. Cooperación regional e internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas y principio de la responsabilidad común y compartida	11
B. Estrategias sostenibles de control de los cultivos centradas en los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	14
VI. Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial	15
VII. Reunión de información e investigaciones	16
VIII. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	18
IX. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas	19
X. Recomendaciones	21

I. Introducción

1. En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas¹, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda, la reducción de la oferta y la cooperación internacional se abordasen en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, de todos los derechos humanos, de las libertades fundamentales, de la dignidad inherente de todas las personas y de los principios de la igualdad de derechos y el respeto mutuo entre los Estados.

2. En su resolución 67/193, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, la Asamblea General reiteró su llamamiento a los Estados para que, en forma oportuna, hicieran lo necesario para aplicar las medidas y alcanzar las metas y los objetivos descritos en la Declaración política y el Plan de Acción. En la misma resolución, la Asamblea también decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, tras el examen de alto nivel de la marcha de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción, que realizaría la Comisión de Estupefacientes en su 57^o período de sesiones, en marzo de 2014.

3. En el presente informe, preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 67/193 de la Asamblea General, se ofrece información general sobre la situación mundial de las drogas y el estado de cumplimiento de los mandatos relacionados con la fiscalización internacional de drogas por los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes. Se le ha dado la misma estructura de la Declaración política y el Plan de Acción, en el sentido de que en él se destaca el orden de prioridades establecido por los Estados Miembros y la UNODC, entre otras cosas, mediante la labor de la Comisión de Estupefacientes. También se proporciona información sobre los preparativos para el examen de alto nivel de la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción, que llevará a cabo la Comisión de Estupefacientes en 2014, y se formulan recomendaciones para su examen por la Asamblea en la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, que se celebrará en 2016.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

II. Información general sobre la situación mundial de las drogas

4. La información que se ofrece en la presente sección está basada en los datos proporcionados por los Estados Miembros en el cuestionario para los informes anuales en relación con las medidas adoptadas para aplicar la Declaración política y el Plan de Acción, y en los datos contenidos en el *Informe Mundial sobre las Drogas 2013*².

Producción y tráfico ilícitos de opio

5. En 2012 la UNODC y sus homólogos en los países llevaron a cabo estudios del opio en el Afganistán y el Asia sudoriental.

6. El Afganistán siguió siendo, con mucho, el país de origen de opiáceos más importante del mundo. Se calcula que en 2012 la superficie total cultivada con adormidera en el Afganistán ascendía a 154.000 hectáreas, lo cual representa un aumento del 18% con respecto a 2011. Sin embargo, en 2012 la producción potencial de opio se redujo en un 36%, pasando a 3.700 toneladas, debido a la combinación de una enfermedad que afectó a la adormidera y condiciones climáticas adversas. Con una superficie cultivada total de 58.000 hectáreas en 2012, la mayor parte del cultivo de adormidera en el Asia sudoriental tuvo lugar en la República Democrática Popular Lao y Myanmar. México siguió siendo el país de América con mayor producción de adormidera.

7. En 2011, el total mundial de las incautaciones de morfina y heroína había aumentado aproximadamente en un 50% en el curso de tres años, pese a la tendencia a una menor producción durante el período 2007-2010.

8. Mientras que el consumo de heroína, según se informó, había disminuido o se había estabilizado en los mercados conocidos de América del Norte y Europa occidental y central, los datos sobre las incautaciones y el consumo de heroína sugerían que los mercados de heroína se estaban ampliando en algunas partes de África y Asia.

Fabricación y tráfico ilícitos de cocaína

9. En 2011 la UNODC y sus homólogos en los países llevaron a cabo estudios de la coca en el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia y el Perú.

10. El mercado de cocaína se redujo considerablemente durante el período 2006-2012 en América del Norte, y en Europa occidental y central pareció haberse estabilizado después de varios años de aumento. Sin embargo, en los últimos años ha habido indicios de un consumo creciente de cocaína en los países de Asia y África.

11. El cultivo mundial ilícito de arbusto de coca en 2011 se mantuvo alrededor de los niveles comunicados en 2010 (unas 155.600 hectáreas). Pese a la incertidumbre respecto de los cálculos mundiales de fabricación de cocaína, cabe suponer que esos niveles también se mantuvieron sin cambios (entre 776 y 1.051 toneladas en 2011).

² Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.13.XI.6.

12. Después de un período relativamente estable entre 2005 y 2009, las incautaciones mundiales de cocaína disminuyeron tanto en 2010 como en 2011. Sin embargo, la distribución geográfica de las incautaciones se mantuvo igual, y correspondió a las principales regiones productoras y de tránsito de Sudamérica, América Central y el Caribe el 71% de las incautaciones mundiales en 2011 (en comparación con el 74% en 2009). Correspondió a las incautaciones en los mercados de consumo tradicionales de América del Norte y Europa el 28,7% de las incautaciones mundiales de cocaína.

Producción y tráfico ilícitos de cannabis

13. El cannabis es la sustancia ilícita que más se consume en todo el mundo. En vista de que la hierba de cannabis (marihuana) puede producirse con relativa facilidad, la demanda de cannabis suele atenderse mediante la producción interna, lo que crea corrientes de tráfico más localizadas que en el caso de otras drogas ilícitas de origen vegetal.

14. Sigue correspondiendo a América del Norte más de la mitad de las incautaciones mundiales de hierba de cannabis, debido principalmente a las cantidades incautadas en México y los Estados Unidos de América. También se incautan grandes cantidades en América del Sur y en África.

15. Al contrario de lo que ocurre con la producción de hierba de cannabis, la de resina de cannabis estuvo concentrada en un corto número de países. Por consiguiente, el tráfico de resina de cannabis tiende a seguir corrientes más características. Una de esas corrientes se dirige hacia Europa desde Marruecos; otra es la procedente del Afganistán, que pasa por países vecinos.

Fabricación y tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico y nuevas sustancias psicoactivas, y desviación creciente de precursores

16. Los estimulantes de tipo anfetamínico (ETA) siguen constituyendo una grave amenaza mundial; en efecto, continúa elevándose el nivel de las incautaciones y del consumo, ampliándose la fabricación a nuevos mercados y aumentando las desviaciones de precursores químicos. El consumo de ETA se mantuvo estable en los mercados tradicionales de la droga, es decir, América del Norte y Oceanía, en tanto que se observó un aumento del consumo en el Asia oriental y sudoriental y en África. Las incautaciones de ETA alcanzaron cifras sin precedentes en todas las regiones, en tanto que Asia, América del Norte y Europa registraron los aumentos más marcados.

17. La aparición de nuevas sustancias psicoactivas sigue planteando graves problemas a las autoridades de todo el mundo. Basándose en la información presentada por los Estados Miembros y una red de laboratorios de análisis de drogas en respuesta a un cuestionario, la UNODC preparó un informe titulado "*The Challenge of New Psychoactive Substances*"³, en que se presentó la primera sinopsis mundial de la aparición de esas sustancias. En su 56º período de sesiones, celebrado en marzo de 2013, la Comisión de Estupefacientes aprobó la resolución 56/4, titulada "Mejoramiento de la cooperación internacional en el reconocimiento y la notificación de nuevas sustancias psicoactivas", en que la Comisión instó a

³ Puede consultarse en www.unodc.org/documents/scientific/NPS_2013_SMART.pdf.

la UNODC a que siguiera desarrollando el portal electrónico voluntario de los ejercicios internacionales en colaboración para permitir el intercambio oportuno y amplio de información, entre otras cosas, sobre las nuevas sustancias psicoactivas, los métodos analíticos, los documentos de consulta y los espectros de masa.

18. Se mantuvo en general la tendencia al aumento de las incautaciones mundiales de anfetamina durante el período 2001-2009, debido en parte a los aumentos de las incautaciones de Captagon en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio y el Asia sudoccidental que, por su magnitud, superaron a las de Europa.

19. Después de registrarse niveles de incautación relativamente estables hasta 2008, la cantidad de metanfetamina incautada anualmente en todo el mundo aumentó rápidamente en 2011, en que se triplicó con creces la cantidad registrada en 2008.

20. En los últimos años el mercado mundial de metilenedioximetanfetamina (MDMA), conocida comúnmente por el nombre de “éxtasis”, registró una apreciable reducción, y las incautaciones mundiales pasaron de cifras sin precedentes en 2007, a 3,5 toneladas en 2011.

III. Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

A. Medidas adoptadas por la Comisión de Estupefacientes

21. En su 56° período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó 16 resoluciones relacionadas con actividades de fiscalización internacional de drogas y adoptó una decisión relativa a los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias. El Consejo Económico y Social y la Asamblea General recomendaron para su aprobación el proyecto de resolución titulado “Principios rectores de las Naciones Unidas sobre el desarrollo alternativo”.

22. Entre las cuestiones consideradas en las resoluciones aprobadas cabe mencionar la reducción de la oferta, las nuevas sustancias psicoactivas, la elaboración de perfiles forenses de drogas, el VIH/SIDA, la fiscalización internacional de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, el principio de la responsabilidad común y compartida, la reunión de datos, los precursores, el tramadol y el desarrollo alternativo.

23. En su decisión 56/1, titulada “Transferencia del ácido *gamma*-hidroxibutírico de la Lista IV a la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971”, la Comisión, siguiendo una recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), decidió por 41 votos contra 1, sin ninguna abstención, transferir al ácido *gamma*-hidroxibutírico de la Lista IV a la Lista II del Convenio de 1971.

24. En el 56° período de sesiones de la Comisión se celebraron tres debates de mesa redonda sobre los siguientes temas: reducción de la demanda y medidas conexas; reducción de la oferta y cuestiones conexas; lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para mejorar la cooperación internacional.

25. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó su informe anual correspondiente a 2012⁴ y su informe correspondiente a 2012 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁵, en el curso del período de sesiones, y los oradores expresaron su apoyo a la labor de la Junta, que agradecían, y reconocieron el papel que desempeñaba en la supervisión de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, al tiempo que garantizaba la disponibilidad para usos lícitos de sustancias sometidas a fiscalización internacional.

26. Se subrayó la necesidad de abordar los problemas planteados por las nuevas sustancias sicotrópicas y la utilización de semillas de cannabis para su cultivo ilícito. La Comisión decidió también incluir en el programa de su próximo período de sesiones un subtema sobre los problemas planteados y la labor futura de la Comisión y de la OMS en el examen de sustancias para una posible recomendación de inclusión en las listas, a fin de ayudar a los Estados Miembros a aplicar los procedimientos existentes relativos a las listas que figuran en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas.

B. Medidas adoptadas por órganos subsidiarios

27. En 2012 se celebraron cuatro reuniones de órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes: la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, se celebró en Accra del 25 al 29 de junio; la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, se celebró en Antigua (Guatemala) del 1 al 5 de octubre; la 36ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, se celebró en Bangkok del 30 de octubre al 2 de noviembre, y el 47º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, se celebró en Antalya (Turquía) del 19 al 23 de noviembre.

28. Estos órganos subsidiarios examinaron cuestiones prioritarias relacionadas con la represión del tráfico de drogas en sus regiones y examinaron el progreso realizado en la aplicación de las recomendaciones formuladas en períodos de sesiones anteriores⁶.

⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2012* (E/INCB/2012/1).

⁵ *Precusores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2012 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (E/INCB/2012/4).

⁶ Véase E/CN.7/2013/5.

IV. Reducción de la demanda y medidas conexas

29. En el marco de su programa temático sobre la forma de encarar los sectores vulnerables en las esferas sanitaria y del desarrollo humano en el contexto de las drogas y la delincuencia, la UNODC ha hecho más hincapié en la adopción de medidas más humanas y éticas de reducción de la demanda y rehabilitación, y medidas conexas de protección sanitaria como parte de sus esfuerzos por promover un enfoque humanitario y centrado en la salud como base de la política de fiscalización de drogas.

A. Reducción del uso indebido de drogas y mitigación de sus consecuencias para la salud y la sociedad

30. La UNODC estrechó su colaboración con la OMS aumentando la cobertura y mejorando la calidad de los servicios de tratamiento y atención de los trastornos causados por el consumo de drogas, sobre la base de hechos establecidos científicamente y de normas éticas.

31. Una de las principales realizaciones de la UNODC en la esfera del tratamiento ha sido la aplicación con éxito del mecanismo de intercambio de conocimientos que ha permitido la capacitación de profesionales de una amplia gama de disciplinas relacionadas con el tratamiento de la drogodependencia.

32. Prosiguió la labor de fomento de una respuesta mundial coordinada de las instituciones públicas y las organizaciones no gubernamentales para proteger a los niños y adolescentes del riesgo de la farmacodependencia y a los afectados por la toxicomanía y mitigar sus consecuencias sanitarias y sociales. La primera fase del programa se está ejecutando con carácter experimental en el Afganistán y se prevé que, en su segunda fase, llegará a muchos países y regiones, según lo permitan los fondos.

33. Se ampliaron la Iniciativa para los Jóvenes y el programa de la UNODC de desarrollo de las aptitudes para la vida en familia y de prevención del uso indebido de drogas, y se prestó apoyo a las actividades de prevención en un número cada vez mayor de países. Se desarrollaron distintas actividades en 12 países situados en cuatro regiones diferentes con objeto de ejecutar programas de desarrollo de las aptitudes para la vida en familia, de eficacia demostrada, para prevenir el consumo de drogas, el VIH/SIDA y la delincuencia entre los jóvenes fortaleciendo y mejorando la capacidad de las familias para proteger a sus hijos. En virtud de estos programas se han prestado servicios hasta ahora a más de 3.500 familiares.

34. La UNODC publicó las *Normas internacionales sobre la prevención del uso de drogas*⁷ y puso en marcha la “Iniciativa relacionada con la estrategia de prevención y los encargados de formular políticas” para crear centros regionales de prevención, comenzando en América Central, África septentrional, Asia central y Asia oriental. Las *Normas internacionales* tienen por objeto facultar a los Estados Miembros para establecer sistemas amplios y eficaces de prevención del consumo de drogas y promover estilos de vida sanos, especialmente entre los jóvenes. El objetivo primordial consiste en dar a la labor preventiva un fundamento común y

⁷ Puede consultarse en www.unodc.org/documents/prevention/prevention_standards.pdf

científico. Las *Normas internacionales* están dirigidas a los encargados de formular políticas a nivel nacional.

35. En cumplimiento de la resolución 54/6 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Promoción de una disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional, evitando al mismo tiempo su desviación y abuso”, la UNODC ha iniciado el examen y la revisión de las leyes modelo.

B. Acceso a servicios de tratamiento y atención de la salud y a servicios sociales, incluida la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades relacionadas con las drogas

36. En cumplimiento de sus mandatos, la UNODC viene respondiendo al problema del VIH/SIDA entre los toxicómanos y en la población carcelaria, y ha prestado servicios a más de 100 países de todo el mundo. La Oficina está creando una base empírica para los enfoques sanitarios de prevención, tratamiento y atención del VIH y está facilitando el examen y la adaptación de las leyes y políticas nacionales relativas a los estupefacientes, la justicia penal, la administración penitenciaria y el VIH. Estas iniciativas tienen por objeto fortalecer los reglamentos, las políticas y las reformas legislativas, que son de importancia crítica para el establecimiento de servicios fundados en los hechos y los derechos humanos, destinados a las personas que consumen drogas y las recluidas en la cárcel u otros centros de internación.

37. La prestación de servicios y de asistencia técnica, así como las iniciativas de la UNODC en relación con el VIH, y la elaboración y difusión por la Oficina de información estratégica y directrices mundiales han facilitado el fortalecimiento de los programas de suministro de agujas y jeringuillas, la terapia de sustitución de opioides y otras respuestas de eficacia demostrada para las personas que consumen opioides o drogas estimulantes en países clave. También se ha ampliado el acceso a la terapia antirretroviral oportuna e ininterrumpida para las personas que consumen drogas y los reclusos de cárceles u otros centros de internación que viven con el VIH.

38. La UNODC ha hecho notables progresos en la promoción del diálogo mundial y los programas de lucha contra el VIH/SIDA con perspectiva de género, así como en el mejoramiento del acceso equitativo a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH/SIDA para las mujeres que consumen drogas y la población carcelaria femenina, como, por ejemplo, en el Afganistán, Nepal, el Pakistán y Ucrania. Se ha reforzado considerablemente la capacidad de los proveedores de servicios de prestar asistencia destinada especialmente a la mujer y esta labor ha servido de base al desarrollo de intervenciones dirigidas en las esferas, entre otras, de la transmisión del VIH de madre a hijo, las mujeres toxicómanas y las mujeres recluidas en cárceles u otros centros de internación.

39. La UNODC, en colaboración con la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la OMS y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), elaboró un documento informativo sobre políticas titulado “HIV prevention, treatment and care in prisons and other closed settings: a comprehensive package of interventions” (Prevención, tratamiento y atención del VIH en cárceles y otros

centros de internación: conjunto de intervenciones) en que se reseñan 15 intervenciones fundamentales para establecimientos penitenciarios y otros centros de internación. El documento tiene por objeto ofrecer orientación a los encargados de adoptar decisiones cuando proyectan y ejecutan respuestas al problema del VIH en las cárceles y otros centros de internación.

40. La UNODC organizó la Reunión técnica mundial sobre el consumo de drogas estimulantes y el VIH, que se celebró en São Paulo (Brasil), del 25 al 27 de enero de 2012, y a la que asistieron expertos destacados en el consumo de drogas estimulantes y el VIH y representantes de la secretaría del ONUSIDA, del PNUD y de la sociedad civil. Los expertos recomendaron la adopción de un enfoque dirigido concretamente a atender las necesidades específicas de ciertos grupos de consumidores que no se inyectan las drogas, especialmente los que consumen cocaína crack y estimulantes de tipo anfetamínico, puesto que se encuentran en el punto de intersección con la prevención, el tratamiento y la atención del VIH. La UNODC colaboró en la preparación de la versión definitiva de “*WHO, UNODC, UNAIDS Technical Guide for Countries to Set Targets for Universal Access to HIV Prevention, Treatment and Care for Injecting Drug Users: 2012 Revision*” (Guía técnica de la OMS, la UNODC y el ONUSIDA para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH), que contiene un marco ampliado para evaluar la calidad de las principales intervenciones relacionadas con el VIH entre las personas que consumen drogas por inyección.

41. A fin de redoblar los esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA (resolución 65/277 de la Asamblea General, anexo), en particular el objetivo de reducir la transmisión del VIH entre las personas que consumen drogas por inyección en un 50% para 2015, la UNODC seleccionó, en colaboración con organizaciones mundiales y regionales de la sociedad civil, 24 países de alta prioridad para el período 2013-2015. Se elaboró un plan de trabajo conjunto entre la UNODC y las organizaciones de la sociedad civil, que contiene productos y entregables específicos que contribuirán a la consecución del objetivo.

42. En su resolución 56/6, titulada “Intensificación de los esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de la Declaración política de 2011 sobre el VIH y el SIDA entre las personas que consumen drogas, en particular el objetivo de reducir en un 50% para 2015 la transmisión del VIH entre las personas que consumen drogas por vía intravenosa”, la Comisión solicitó encarecidamente a los Estados Miembros que, de conformidad con la legislación nacional, reforzaran la coordinación entre las autoridades nacionales competentes, entre otras las de salud, justicia penal y aplicación de la ley, y con la sociedad civil, y que elaborasen estrategias para garantizar que las personas que consumen drogas, en particular las que lo hacen por vía intravenosa, dispongan de servicios de apoyo, prevención, tratamiento y atención del VIH que sean asequibles y accesibles, a fin de que esas intervenciones alcancen el máximo de eficiencia, sin estigmas ni discriminación y garantizando la igualdad entre los géneros.

V. Reducción de la oferta y medidas conexas

43. La UNODC presta asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitan para desarrollar la capacidad de las autoridades policiales y judiciales, mejorar el control fronterizo y combatir el blanqueo del producto del delito. Habida cuenta de los estrechos vínculos que existen entre el narcotráfico y las actividades de los grupos delictivos organizados transnacionales, la asistencia que presta la UNODC se basa en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Los programas sobre medios de vida alternativos también sirven de componente importante de las estrategias encaminadas a reducir la oferta.

A. Cooperación regional e internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas y principio de la responsabilidad común y compartida

44. Gracias a sus programas regionales para el África occidental, el África oriental, el África meridional y los Estados árabes, y en estrecha colaboración con los mecanismos regionales, incluida la Unión Africana, la UNODC ha procurado promover la cooperación regional para encarar el problema de la droga. Entre las iniciativas adoptadas en esta esfera cabe mencionar: la respuesta a la crisis del Sahel de 2013-2017; la Iniciativa de la Costa del África Occidental (iniciativa conjunta de la UNODC, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); y el establecimiento de dependencias de lucha contra la delincuencia transnacional para promover la cooperación entre los países africanos en la lucha contra el tráfico ilícito. En su resolución 56/16, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos de África occidental en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”, la Comisión de Estupefacientes invitó a la UNODC y a los Estados Miembros a que siguieran prestando asistencia técnica a fin de ayudar a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y a los Estados Miembros que lo solicitaran en la lucha contra el tráfico de drogas.

45. La UNODC sigue prestando apoyo al fortalecimiento de la capacidad nacional a fin de reducir la demanda de drogas y mitigar las consecuencias sociales y sanitarias del consumo de drogas, incluso en los establecimientos penitenciarios, en consonancia con las reglas y normas internacionales. En 2013, como parte de un amplio programa para Nigeria financiado por la Unión Europea, la UNODC inició un proyecto dedicado a la prevención y el tratamiento del consumo de drogas y a la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada conexas.

46. El marco programático regional para el Asia oriental y el Pacífico para el período 2009-2012 se ha prorrogado hasta fines de 2013 y se está preparando un nuevo programa regional para el Asia oriental para el período 2014-2017. La UNODC siguió participando en calidad de observadora en dos foros de la Asociación del Asia Sudoriental (ASEAN): la Reunión de altos funcionarios sobre

cuestiones relacionadas con las drogas y la Reunión de altos funcionarios sobre la delincuencia transnacional. La UNODC y la ASEAN comparten su preocupación por el empeoramiento de las tendencias regionales en cuanto al opio y los estimulantes de tipo anfetamínico.

47. Las actividades de la UNODC en los países del Asia meridional se han centrado en la prevención del VIH entre los drogodependientes, incluidos los reclusos, y en la represión del tráfico de drogas. La Oficina ha establecido una plataforma para el intercambio de información y la cooperación con la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC). Se ejecutaron actividades conjuntas de cooperación técnica en materia de represión del narcotráfico y prevención del consumo de drogas y el VIH en algunos países de la Asociación. En mayo de 2013 se inició un programa regional para el Asia meridional para el período 2013-2014.

48. La UNODC siguió prestando asesoramiento jurídico general y sobre aplicación, a los países que así lo solicitaban, con respecto al marco de fiscalización internacional de drogas, integrado por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes en su forma enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y la Convención de 1988. En el transcurso de 2012, se depositaron tres instrumentos adicionales de ratificación de la Convención de 1988 o de adhesión. La UNODC también prestó servicios de evaluación y asistencia legislativa con respecto a esos tratados a cinco países de África, Europa sudoriental y Asia sudoriental.

49. Gracias a su programa regional de lucha contra la droga en el Afganistán y países vecinos para el período 2011-2014, la UNODC sigue bregando por lograr una respuesta regional en el Asia occidental y central reuniendo las distintas actividades desarrolladas a nivel nacional en cada uno de los países. El marco abarca el Afganistán, Irán (República Islámica del), el Pakistán y cinco países del Asia central y gira en torno a la fiscalización de las drogas y un mayor apoyo a las iniciativas interregionales para combatir el tráfico de drogas procedentes del Afganistán a nivel regional, persiguiendo al mismo tiempo el objetivo de lograr una mayor confianza.

50. El enfoque interregional de fiscalización de drogas, elaborado recientemente por la UNODC, conecta los programas y las iniciativas de la Oficina para frenar el tráfico de drogas procedentes del Afganistán. El enfoque fomenta un mayor intercambio de inteligencia, una mayor capacidad para impartir formación profesional, una represión más eficaz de las corrientes financieras relacionadas con la droga y el blanqueo de dinero y una cooperación marítima más amplia, centrada en la integración de los componentes relacionados con el cumplimiento de la ley de los programas e iniciativas existentes.

51. La Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán aprobó la Declaración de Viena, en febrero de 2012, a manera de marco y hoja de ruta para una cooperación más estrecha en todas las intervenciones futuras en las cuatro esferas siguientes: iniciativas regionales; corrientes financieras relacionadas con el tráfico ilícito de opiáceos; prevención de la desviación de precursores químicos, y reducción del consumo de drogas y de la drogodependencia. El objetivo de la cuarta fase (2013-2016) de la iniciativa del Pacto de París consiste en demostrar los resultados de una mayor colaboración entre los 78 asociados en las cuatro esferas

prioritarias que acaban de mencionarse. En su resolución 56/3, titulada “Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París”, la Comisión de Estupefacientes reiteró que la Declaración de Viena, incluidas sus cuatro áreas temáticas principales, se consideraba una hoja de ruta para la adopción de medidas concretas y la cooperación internacional en el marco de la iniciativa del Pacto de París en los próximos años.

52. En mayo de 2012, la UNODC puso en marcha el programa regional para Europa sudoriental para el período 2012-2015, que vinculará la labor de la UNODC en Europa con su labor en el Asia occidental y central y constituirá una sólida plataforma para combatir el tráfico de heroína a lo largo del corredor de los Balcanes, que va desde el Afganistán hasta Europa occidental y central. El principio en que se basa este programa regional es la responsabilidad compartida entre los países y entre los diferentes órganos y organizaciones.

53. Desde su puesta en marcha, el programa regional para Europa sudoriental ha emprendido importantes actividades para asistir a los Estados Miembros que lo solicitan, en la lucha contra el narcotráfico, así como en la represión de la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el blanqueo de dinero y el uso indebido de drogas.

54. La UNODC estableció la primera oficina de enlace y partenariado en México, en octubre de 2012. La segunda oficina de enlace y partenariado se inauguró en el Brasil durante la visita del Director Ejecutivo de la UNODC a ese país en mayo de 2013. Estas dos oficinas permitirán a la UNODC centrar la atención en la prestación de cooperación regional y Sur-Sur, incluso fuera de la región.

55. La UNODC tiene previsto poner en marcha su primer programa regional para el Caribe, para el período 2013-2016, en apoyo de la estrategia de seguridad y represión de la delincuencia, de la Comunidad del Caribe (CARICOM). La UNODC ha iniciado negociaciones con los interesados pertinentes a fin de elaborar un nuevo programa regional para América Central, en consonancia con las políticas y prioridades regionales y nacionales, incluida la estrategia de seguridad centroamericana del Sistema de la Integración Centroamericana.

56. Los vínculos entre el tráfico y el uso indebido de armas de fuego, por un lado, y la delincuencia organizada, incluido el narcotráfico, por el otro, se manifiestan, entre otras cosas, por el hecho de que las armas de fuego constituyen un lucrativo artículo de tráfico. Las comprobaciones efectuadas al investigar el lugar de los hechos o las incautaciones de armas sugieren una posible relación de causa y efecto entre las armas objeto de tráfico y los delitos cometidos por grupos delictivos organizados o relacionados de otro modo con el tráfico ilícito de drogas.

57. La UNODC está realizando un estudio sobre el tráfico de armas de fuego y sus relaciones con otras corrientes de tráfico transfronterizas a fin de establecer las posibles relaciones con diversas formas de delincuencia organizada. El estudio permitirá la generación de información más fidedigna y objetiva sobre la magnitud y los efectos del tráfico de armas de fuego y sus posibles relaciones con diversas formas de delincuencia organizada y asistirá a los Estados Miembros en la formulación de mejores respuestas para contrarrestar el tráfico de armas de fuego y los delitos conexos.

58. Un programa de asistencia técnica destinado a combatir la delincuencia organizada y el tráfico ilícito es el Programa mundial de fiscalización de contenedores, de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas, que ayuda a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a detectar e inspeccionar los contenedores marítimos de alto riesgo mediante el establecimiento de dependencias de elaboración de perfiles y la aplicación de un enfoque de capacitación por etapas. Actualmente el Programa funciona en 19 Estados Miembros y se proyecta ampliarlo apreciablemente en el futuro. La cooperación regional e internacional es posible gracias a una aplicación de comunicación protegida, “ContainerComm”, herramienta de comunicación basada en la red, única en su género, que permite la transmisión de datos cifrados, de manera segura y en tiempo real, como, por ejemplo, mensajes de advertencia, informes sobre incautaciones, retroinformación, alertas y otras informaciones pertinentes para los encargados de hacer cumplir la ley.

B. Estrategias sostenibles de control de los cultivos centradas en los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

59. La UNDOC ha centrado su labor de lucha contra los cultivos ilícitos en los programas de fiscalización de drogas orientados hacia el desarrollo en el Afganistán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Myanmar, el Perú y la República Democrática Popular Lao.

60. En Colombia y el Perú, los programas de desarrollo alternativo de la UNODC han mejorado la situación social y económica de las familias que residen en zonas específicas de cultivo del arbusto de coca gracias a las pequeñas empresas comerciales encabezadas por agricultores, que han logrado generar mayores ingresos en los mercados internacionales. Solamente en el Perú, el valor de las exportaciones de productos derivados del desarrollo alternativo ascendió a más de 150 millones de dólares en 2012.

61. El Perú ha desempeñado un importante papel en el fomento de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas con los programas de desarrollo alternativo, gracias a la extensa experiencia del país al respecto. El Perú acogió a una delegación del Gobierno del Afganistán, que visitó distintos puntos donde se ejecutaban proyectos de desarrollo alternativo de la UNODC, en la región de Huánuco, para informarse sobre los éxitos conseguidos y los problemas encontrados por esos programas y explorar las posibilidades de cooperación Sur-Sur.

62. En el Estado Plurinacional de Bolivia, los programas se centraron en la generación de empleo e ingresos legítimos mediante prácticas forestales y agroforestales productivas y en la necesidad de poner fin al deterioro de los recursos naturales resultante del monocultivo de la coca.

63. En Myanmar, los programas de la UNODC de desarrollo alternativo estuvieron encaminados a mejorar la seguridad alimentaria en las comunidades donde se cultiva la adormidera. Los programas fomentaron la adopción de prácticas agrícolas avanzadas y la diversificación de las actividades generadoras de ingresos. En febrero de 2013 se efectuó una primera evaluación general de la situación en el estado de

Shan a fin de determinar el alcance de la asistencia técnica a largo plazo necesaria para resolver el problema del cultivo de la adormidera.

64. En la República Democrática Popular Lao, la UNODC, en colaboración con la Fundación del Proyecto Real y el Instituto de Investigación y Desarrollo de las Tierras Altas de Tailandia, prestó asistencia técnica a las comunidades donde se cultivaba la adormidera sobre tecnologías innovadoras de la agricultura, lo cual permitió el mejoramiento de la seguridad alimentaria y un mayor ingreso anual de efectivo en las aldeas.

65. A fin de fomentar la cooperación internacional basada en los principios de la responsabilidad compartida y en un enfoque integrado y equilibrado, se celebró en Lima, del 14 al 16 de noviembre de 2012, la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, a manera de seguimiento del seminario internacional sobre desarrollo alternativo sostenible celebrado en Chiang Rai y Chiang Mai (Tailandia), del 6 al 12 de noviembre de 2011. Como resultado de la Conferencia se aprobó la “Declaración de Lima sobre los principios rectores internacionales sobre el desarrollo alternativo”, que proporcionan orientación normativa y técnica a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales sobre el desarrollo alternativo. La Comisión de Estupefacientes, en su 56º período de sesiones, recomendó al Consejo Económico y Social la aprobación de los principios rectores para su aprobación por la Asamblea General.

VI. Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial

66. El personal de la UNODC, tanto el basado en la sede como el de las oficinas extrasede, impartió capacitación sobre la forma de combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y prestó servicios de mentores y de creación de capacidad para beneficio de varios países en 2012, gracias al Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, de la UNODC. La Oficina prestó asistencia a largo plazo en el establecimiento de regímenes viables de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo a 43 países de nueve subregiones, mediante cursos de capacitación, la organización de conferencias internacionales en colaboración con otros organismos y organizaciones, siempre que fue posible, y mediante estudios jurídicos de fondo.

67. La UNODC preparó e impartió capacitación especializada al personal de las unidades de inteligencia financiera, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las entidades de control de aduanas y fronteras y los órganos judiciales en los aspectos prácticos y operacionales de la represión del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, como, por ejemplo, la realización de investigaciones y análisis financieros, la prevención del contrabando de efectivo, el decomiso de bienes producto del delito y la gestión y persecución de los delitos de blanqueo de dinero y otros delitos financieros. En el África occidental, el África oriental, el África meridional, el Asia central (hasta julio de 2012) y la subregión del Mekong hubo mentores sobre el terreno que prestaron asistencia directa y orientación ajustadas a las necesidades locales para beneficio de las autoridades de los países de esas regiones en sus esferas de competencia. La Oficina siguió prestando apoyo a la

Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos así como a la Red interinstitucional de recuperación de activos de África meridional. Colaboró también con Estados Miembros de Asia y el Pacífico y del África occidental para iniciar la creación de redes similares en esas subregiones.

68. La UNODC participó en conferencias y cursos prácticos sobre los temas de las corrientes financieras ilícitas generadas por los opiáceos afganos, como parte de su labor con arreglo a la iniciativa del Pacto de París, y sobre las corrientes financieras ilícitas procedentes de la piratería frente a las costas de Somalia, en asociación con colaboradores tales como el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, el Banco Mundial y la INTERPOL. La Oficina también realizó estudios jurídicos y prestó asistencia para mejorar los marcos legales y reglamentarios en cuatro países y siguió prestando apoyo a la Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero (IMoLIN) (www.imolin.org) y su Base internacional de datos contra el blanqueo de dinero.

VII. Reunión de información e investigaciones

69. La UNODC siguió prestando apoyo a los países para mejorar la disponibilidad de la información y elaboró un juego de materiales didácticos destinado a facilitar la preparación de las respuestas al cuestionario para los informes anuales, que se utilizó para reforzar la capacidad de los expertos del Asia central y Oceanía. También se prestó el asesoramiento de expertos sobre las encuestas del consumo de drogas y los sistemas de vigilancia de drogas en el África occidental y el Pakistán.

70. La UNODC siguió prestando asistencia a diversos gobiernos en la vigilancia de los cultivos ilícitos y la producción ilícita de drogas. En 2012, se prestó apoyo técnico a Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, el Ecuador y el Perú en la vigilancia del cultivo de arbusto de coca, a la República Democrática Popular Lao y Myanmar en la vigilancia del cultivo de adormidera y al Afganistán y México en la vigilancia del cultivo de la adormidera y el cannabis.

71. La edición de 2013 del *Informe Mundial sobre las Drogas* proporciona información general sobre las tendencias recientes y la situación actual de la producción y el tráfico ilícitos, así como sobre el consumo de drogas y sus consecuencias para la salud, según se desprende de los datos sobre el tratamiento de la drogodependencia, la morbilidad y los decesos relacionados con la droga. El informe contiene un análisis del fenómeno de las nuevas sustancias psicoactivas, que cuentan con productores y “líneas de productos” dinámicos y en continua evolución, que han hecho su aparición en los últimos diez años, así como sugerencias para un sistema de alarma temprana y opciones relativas a los mecanismos de fiscalización de dichas sustancias a diferentes niveles.

72. La UNODC publicó un informe titulado *Misuse of Licit Trade for Opiate Trafficking in Western and Central Asia: A Threat Assessment*⁸ (Uso indebido del comercio legal de opiáceos para trafcarlo ilegalmente en el Asia occidental y central: evaluación de la amenaza), que ha sido utilizado por las instituciones

⁸ Puede consultarse en www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Opiate_Trafficking_and_Trade_Agreements_english_web.pdf.

encargadas de hacer cumplir la ley y los encargados de formular políticas, investigadores y el público en general.

73. En 2011, la UNODC inició una investigación del mercado ilícito de semillas de cannabis, prestando especial atención al comercio realizado en Internet. La UNODC presentó un informe a la Comisión de Estupefacientes, en su 56° período de sesiones, sobre los resultados preliminares del estudio del mercado realizado, que reveló las distintas funciones que desempeñan las semillas de cannabis en el cultivo y la producción de cannabis. El informe también proporciona una visión panorámica de las principales corrientes y de las fuerzas que impulsan los respectivos mercados.

74. La vigilancia de la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de ETA constituye un grave problema para muchos gobiernos y los sistemas funcionales de vigilancia se encuentran, en su mayoría, en países desarrollados. El Programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART), de la UNODC, siguió preparando informes periódicos sobre las nuevas tendencias y modalidades de la situación en rápida evolución de las drogas sintéticas en el mundo. En junio de 2012, el Programa mundial SMART presentó un informe sobre la situación de los ETA en el África occidental⁹, que advertía sobre el aumento del tráfico, la fabricación y el consumo de estas sustancias. En la Declaración de Accra, anexa a la resolución 56/2 de la Comisión de Estupefacientes, se alentaba a los gobiernos a examinar la formación, el equipamiento y el nivel de preparación de sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley con miras a que estuvieran en condiciones de responder a la amenaza que planteaban los ETA y su fabricación ilícita, y a las autoridades nacionales competentes de los Estados que participaban en las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, a compartir la información sobre el fenómeno de los ETA con la UNODC por conducto, entre otras cosas, del Programa mundial SMART.

75. Entre las iniciativas de la UNODC encaminadas a reforzar la capacidad técnica de los laboratorios de análisis de drogas de modo que cumplan las normas internacionalmente aceptadas, cabe mencionar la preparación y difusión de nuevos manuales y directrices sobre enfoques de procedimiento, métodos de análisis forenses y mejores prácticas de laboratorio. El considerable aumento del número de laboratorios nacionales de ensayos de drogas que participan en los ejercicios internacionales de colaboración, importante componente del programa internacional de la UNODC de garantía de la calidad, demuestra la creciente conciencia de los beneficios del programa y de la necesidad de dicha asistencia para garantizar la calidad de los resultados de los análisis. Esto ha sido posible gracias a la colaboración con las redes regionales de laboratorios y la ejecución de programas regionales con un componente de análisis de drogas.

⁹ Puede consultarse en www.unodc.org/documents/scientific/ATS_West_Africa_final_2012.pdf.

VIII. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

76. La estrategia actualizada para el período 2012-2015 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se elaboró en consulta con los Estados Miembros en las reuniones del grupo de trabajo permanente intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC. La estrategia proporciona la visión política general de la UNODC y se lleva a cabo mediante los marcos estratégicos para 2012-2013 y 2014-2015. La UNODC procura institucionalizar la gestión basada en los resultados y sigue manteniendo conversaciones con todos los interesados sobre el marco de desarrollo después de 2015 con miras a poner de relieve los vínculos existentes entre el desarrollo, la justicia y la seguridad e infundir una comprensión técnica compartida de las cuestiones relacionadas con la supervisión en dichas esferas.

77. La UNODC practica la cooperación técnica con arreglo a su enfoque de programación integrada, que abarca los programas temáticos y regionales. Este enfoque proporciona un marco normativo, de política y operacional para establecer las prioridades temáticas y reflejar las prioridades y estrategias regionales. Los programas regionales, complementados con los programas de países en determinadas localidades, se elaboran en estrecha consulta y con la aprobación de las entidades regionales y los países interesados¹⁰. Estos programas facilitan la colaboración con los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los equipos de las Naciones Unidas en los países y el personal del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo cual ofrece oportunidades de programación conjunta entre la UNODC y sus asociados.

78. En su labor de asistencia técnica, la UNODC siguió aunando fuerzas y estrechando la coordinación con otras entidades y organizaciones. La Oficina cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de incorporar la perspectiva de los derechos humanos en sus programas y actividades, de conformidad con su nota interna de orientación sobre la promoción y protección de los derechos humanos, y de poner en práctica la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización. En su calidad de copresidente del Equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas como amenazas para la seguridad y la estabilidad, la UNODC promovió la aplicación en todo el sistema de iniciativas encaminadas a garantizar respuestas amplias y holísticas.

79. La UNODC hizo grandes progresos en el establecimiento de una cultura de evaluación en toda la Oficina. Su Dependencia de Evaluación Independiente realizó cuatro evaluaciones a fondo, de importancia estratégica para los Estados Miembros y la UNODC, en relación con el enfoque de la programación integrada, además de

¹⁰ Existen siete programas regionales: para el África oriental; África occidental; los Estados árabes; América Central; Asia sudoriental y el Pacífico; Europa sudoriental; y el Afganistán y países vecinos. Los otros tres programas regionales empezaron en 2013 (para el África meridional, el Asia meridional y el Caribe).

prestar apoyo a 48 evaluaciones de proyectos y 21 autoevaluaciones participativas. Entre otras realizaciones, cabe mencionar la capacitación de personal en la gestión de las evaluaciones; la contratación de un oficial de evaluación en Kabul; y la elaboración de las herramientas normativas de evaluación más importantes, el establecimiento de un sitio web, una herramienta para las autoevaluaciones participativas, una base de datos de los consultores internacionales para la evaluación, y un portal de evaluación y sistema de localización de recomendaciones de evaluación que quedará terminado en breve.

80. La situación financiera de la UNODC siguió siendo vulnerable. La Oficina recibe menos del 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 65/233 de la Asamblea General, el Secretario General presentó, en su proyecto de presupuesto por programas para 2012-2013, propuestas para garantizar que la Oficina dispusiera de recursos suficientes. En consecuencia, la Asamblea General aprobó un pequeño aumento de 1,7 millones de dólares de los Estados Unidos en la sección 16 del presupuesto ordinario, de 39,2 millones de dólares para el bienio 2010-2011, a 40,9 millones de dólares para el bienio 2012-2013. El presupuesto unificado de la UNODC para el bienio 2012-2013 asciende, en su forma revisada, a 617,8 millones de dólares; el 13,6% de esa cantidad corresponde a fondos del presupuesto ordinario (comprende recursos del presupuesto ordinario correspondientes a las secciones 1, 16, 23 y 29F del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013), y 533,7 millones de dólares corresponden a recursos extrapresupuestarios. Además, los bajos niveles de fondos no afectados o asignados con flexibilidad representan graves problemas para cumplir los mandatos y ejecutar los programas de la UNODC de manera efectiva y dificultan las funciones de gestión, coordinación y establecimiento de normas.

IX. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

81. De conformidad con la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, los Estados Miembros decidieron que la Comisión de Estupeficientes, en su 57º período de sesiones, que se celebraría en 2014, llevara a cabo un examen de alto nivel sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y su Plan de Acción.

82. En su resolución 67/193, la Asamblea General decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, en el cual la Asamblea examinaría los progresos realizados en la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. El Secretario General acoge con beneplácito la celebración de esas deliberaciones, ya que es innegable que la comunidad

internacional se encuentra ante graves desafíos; varios Estados han expresado su interés en reanudar el debate sobre el modo más indicado de hacer frente al problema mundial de las drogas. Esas deliberaciones ofrecerían a los Estados Miembros la posibilidad de intercambiar ideas y experiencias sobre lo que ha demostrado ser útil en la lucha contra las drogas y el delito y lo que no, y entablar un debate franco y exhaustivo sobre esa importante cuestión.

83. En su 56º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó la resolución 56/12 titulada “Preparativos del examen de alto nivel por los Estados Miembros de la aplicación de la Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”. En esa resolución, la Comisión decidió que el examen de alto nivel se hiciera durante su 57º período de sesiones por un período de dos días, que se agregaría a los cinco que se destinaban habitualmente a los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión, y que consistiera en un debate general sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción y los debates de mesa redonda sobre los tres pilares del Plan de Acción.

84. En la misma resolución, la Comisión resolvió que al término del examen de alto nivel se emitiera una breve declaración ministerial conjunta en que, sobre la base del examen de los progresos realizados en la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción, se señalaran los logros y las dificultades y se definiesen esferas prioritarias para la adopción de futuras medidas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas.

85. La Comisión resolvió también que el resultado del examen de alto nivel se sometiera a la consideración de la Asamblea General, teniendo presente, entre otras cosas, que en 2016 se celebraría el período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre el problema mundial de las drogas.

86. También en su resolución 56/12, la Comisión recomendó a la Asamblea que asignase a la Comisión, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, un papel principal en el proceso de preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebraría a comienzos de 2016, en particular mediante la presentación de propuestas, por conducto del Consejo Económico y Social, en relación con los progresos realizados en la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción.

87. Se espera que la Asamblea General defina el resultado previsto del período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, incluidos el formato y contenido de dicho resultado.

88. Se prevé también que la Asamblea especifique con mayor detalle los preparativos del período extraordinario de sesiones, en particular con respecto al papel que habrá de desempeñar la Comisión de Estupefacientes, según se prevé, en esos preparativos. Quizá la Asamblea decida que se establezca la Comisión como órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones, como se hizo con ocasión del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 1998.

X. Recomendaciones

89. Se recomienda que la Asamblea General considere la adopción de las siguientes medidas:

a) Instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a los tratados de fiscalización de drogas e instar a todos los Estados a que apliquen plenamente todas las disposiciones de los tratados, incluso con respecto a los controles reglamentarios efectivos y la presentación de información de conformidad con los tratados y las resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

b) Instar a los Estados a que, en forma oportuna, hagan lo necesario para aplicar las medidas y alcanzar las metas y los objetivos establecidos en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

c) Alentar a los Estados Miembros a que presten atención especial a los vínculos entre la fiscalización internacional de drogas y el desarrollo, especialmente en el contexto de los preparativos para la agenda de desarrollo después de 2015;

d) Instar a los Estados Miembros a que sigan colaborando activamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en el ejercicio de su mandato y a que garanticen que se le asignen suficientes recursos para que pueda colaborar con los gobiernos a fin de vigilar eficazmente el cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización de drogas por parte de los Estados;

Reducción de la demanda y medidas conexas

e) Instar a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por ampliar el alcance de las intervenciones para prevenir el consumo de drogas y facilitar el acceso de las personas drogodependientes a servicios de tratamiento, atención y rehabilitación de base empírica, con una perspectiva de género y fundados en el respeto de los derechos humanos y la dignidad del paciente;

f) Pedir a la UNODC que, teniendo en cuenta las *Normas internacionales sobre la prevención del uso de drogas* y las iniciativas emprendidas en colaboración con la OMS en el marco del programa conjunto de tratamiento y atención de la drogodependencia, siga reuniendo información sobre las experiencias y las mejores prácticas en materia de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación con respecto a la drogodependencia en los planos nacional e internacional, dé a conocer la información de que se disponga sobre actividades e instrumentos basados en datos científicos y proporcione a los Estados orientación y asistencia para elaborar estrategias y programas que incorporen los resultados positivos;

g) Invitar a los Estados Miembros a que garanticen que el acceso adecuado a la prevención, el tratamiento y la atención del VIH de las personas que consumen drogas, en particular las que lo hacen por vía intravenosa, incluya las nueve intervenciones básicas contenidas en la “*Guía técnica de la OMS, la UNODC y el ONUSIDA para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH: Revisión de 2012*”, según proceda, sin estigmas ni discriminación y garantizando la igualdad entre los géneros;

h) Invitar a los Estados Miembros a que garanticen que el acceso adecuado a la prevención, el tratamiento y la atención del VIH de las personas recluidas en cárceles y otros centros de internación incluya las 15 intervenciones básicas reseñadas en el documento informativo sobre políticas titulado “*HIV prevention, treatment and care in prisons and other closed settings: a comprehensive package of interventions*” (Prevención, tratamiento y atención del VIH en cárceles y otros centros de internación: conjunto de intervenciones), según proceda, sin estigmas ni discriminación y garantizando la igualdad entre los géneros;

Reducción de la oferta y medidas conexas;

i) Alentar a los Estados Miembros a que examinen su legislación nacional a fin de garantizar que sus organismos de represión del tráfico ilícito de drogas estén facultados para hacer frente a los nuevos problemas planteados por los precursores, los compuestos químicos lícitos no sujetos a fiscalización y la aparición de nuevas sustancias psicoactivas que los traficantes de drogas utilizan como fuente;

j) Exhortar a los Estados Miembros a que alienten a sus servicios encargados del cumplimiento de la ley y del ministerio público a cooperar con sus homólogos de jurisdicciones extranjeras a fin de investigar, detener y enjuiciar a los miembros de organizaciones delictivas transnacionales, incluidas las redes de tráfico de drogas;

k) Exhortar a los Estados Miembros a que refuercen la capacidad de las fuerzas de represión del tráfico de drogas para hacer el análisis forense de las drogas y los precursores químicos incautados y contribuir así al éxito de la investigación y el enjuiciamiento de las personas responsables de su tráfico;

l) Alentar a los Estados Miembros a que elaboren programas de desarrollo alternativo en consonancia con los principios rectores internacionales sobre desarrollo alternativo a fin de garantizar el logro, en las zonas destinatarias de los programas, tanto de la reducción de los cultivos ilícitos como del mejoramiento de las condiciones sociales y económicas;

m) Alentar a los Estados Miembros a que faciliten el acceso a los mercados de los productos derivados del desarrollo alternativo a fin de contribuir a la generación legítima de ingresos a largo plazo de las pequeñas comunidades agrícolas;

Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial

n) Pedir a los Estados Miembros que apliquen y hagan cumplir cabalmente los marcos legales y reglamentarios para prevenir el blanqueo de dinero y las corrientes financieras ilícitas, y que decomisen y recuperen los bienes de origen ilícito, en cumplimiento de los tratados de las Naciones Unidas y las normas aceptadas internacionalmente;

o) Pedir a los Estados Miembros que se aseguren de disponer de marcos legislativos internos suficientes para penalizar el blanqueo de dinero obtenido del tráfico de drogas, la desviación de precursores y otros delitos graves de carácter transnacional;

p) Pedir a los Estados Miembros que fortalezcan los regímenes financieros y reglamentarios de los bancos y las instituciones financieras no bancarias, y de las entidades comerciales no financieras y profesionales designadas;

q) Pedir a los Estados Miembros que apliquen medidas eficaces para descubrir, investigar, enjuiciar y condenar a los responsables del blanqueo de dinero y delitos conexos;

r) Invitar a los Estados Miembros a que promuevan una cooperación eficaz en materia de estrategias para combatir el blanqueo de dinero y para tratar los casos de blanqueo de dinero mediante el fortalecimiento de los mecanismos internos de coordinación interinstitucional e intercambio de información y mediante redes regionales e internacionales de intercambio de información operacional entre las autoridades competentes, en particular las unidades de inteligencia financiera;

s) Alentar a los Estados Miembros a que aprovechen las herramientas para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo creadas por la UNODC, tales como las leyes modelo e IMoLIN;

Reunión de información e investigaciones

t) Reiterar que la información disponible sobre las tendencias de las drogas ilícitas procedentes de muchas subregiones y países sigue siendo incompleta y, por tanto, insuficiente para proporcionar una base sólida para el análisis, la formulación de políticas fundadas en los hechos o la medición del progreso efectuado en la lucha contra la situación mundial de las drogas;

u) Instar a los Estados Miembros a que comuniquen a la UNODC de manera periódica y oportuna, los datos y la información relacionados con las tendencias de las drogas ilícitas mediante los instrumentos obligatorios de reunión de datos, el cuestionario para la presentación de los informes anuales y los informes individuales de incautación de drogas;

v) Invitar a la Comisión de Estupefacientes a que fortalezca la capacidad de la UNODC para reunir, analizar y difundir datos exactos, fiables, objetivos y comparables mediante los instrumentos obligatorios de reunión de datos y otros mecanismos regionales e internacionales, y a que la UNODC recoja esa información en los informes presentados a la Comisión y en el *Informe Mundial sobre las Drogas*;

w) Pedir a la UNODC que preste apoyo a los Estados Miembros que carezcan de medios para reunir información precisa, fehaciente y comparable sobre la producción y el tráfico ilícitos y el consumo de drogas, con miras a aumentar su capacidad de proporcionar información mediante los instrumentos obligatorios de reunión de datos, e instar a los Estados Miembros a que presten apoyo a la UNODC en esta labor;

x) Pedir a la UNODC que siga asistiendo a los Estados Miembros en la reunión de información y la vigilancia de las nuevas tendencias en la composición, producción y distribución de las nuevas sustancias psicoactivas, así como de las modalidades de uso de esas sustancias, y que aliente a los Estados Miembros a que compartan los datos y la información pertinentes con respecto a las modalidades de uso, los riesgos para la salud pública, las prácticas forenses y la regulación de las nuevas sustancias psicoactivas;

y) Alentar a la UNODC a que siga prestando apoyo a la labor de los laboratorios forenses y de análisis de drogas, así como a sus iniciativas para aplicar los procedimientos que aconsejan las mejores prácticas y los enfoques normalizados, y a prestarles asistencia en la supervisión de su funcionamiento a nivel mundial, facilitando así el intercambio de información y datos forenses en todo el mundo;

Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

z) Alentar a los Estados Miembros a que sigan participando activamente en el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC;

aa) Instar a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo a la labor de la Dependencia de Evaluación Independiente;

bb) Instar a los Estados Miembros a que, con carácter urgente, aborden la necesidad de proporcionar recursos con regularidad, de manera estable y en cantidades suficientes, entre ellos recursos adicionales del presupuesto ordinario, para que la UNODC pueda cumplir de manera sostenible la labor que se le ha encomendado, y a que aporten a la UNODC las contribuciones voluntarias necesarias, preferiblemente mediante fondos no afectados o asignados con flexibilidad, para que la Oficina pueda atender de manera eficaz a la demanda creciente de asistencia técnica y ampliar y consolidar su cooperación técnica con órganos regionales y países asociados del mundo entero;

Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

cc) Alentar a los Estados Miembros a que participen activamente en el examen de alto nivel de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, que tendrá lugar en 2014;

dd) Decidir que la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas en asuntos relacionados con las drogas, desempeñe un papel rector en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016, en particular mediante la presentación de propuestas, por conducto del Consejo Económico y Social, en relación con los progresos realizados en la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción;

ee) Definir el contenido y formato del resultado previsto del período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas y aclarar con mayor detalle la labor preparatoria que ha de emprender la Comisión de Estupefacientes;

ff) Invitar a los gobiernos a que aporten contribuciones extrapresupuestarias a la UNODC a fin de sufragar los gastos relacionados con el período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas.